

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Cuarta

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 11 de Enero de 2012

Número: 003

Tiraje: 080

SUMARIO

**RERFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE
AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL
AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS NAYARIT QUE SE PROPONE COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION.

Regidores y Síndico integrantes del Cabildo
Del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de
Bahía de Banderas, Nayarit.

El que suscribe **RAFAEL CERVANTES PADILLA**, Presidente Municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, 111 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 23 fracción IV inciso a) del Reglamento de Gobierno Interior para el Ayuntamiento de Bahía de Banderas vengo ante esta soberanía a proponer Reforma al Reglamento de Autoridades y Organismos Auxiliares del Ayuntamiento de Bahía de Banderas , sosteniendo su procedencia en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- La normativa municipal debe adecuarse a los tiempos que se viven atendiendo la dinámica social, por lo que se hace exigible para su mejor funcionamiento actualizar el estatus de los centros de población que han incrementado su densidad geográfica.

2.- Debido a la creación de nuevos fraccionamientos, colonias y asentamientos humanos se han impactado en su crecimiento poblacional diversas comunidades desde hace aproximadamente 10 años, y las autoridades auxiliares han incrementado el número de sus trámites por lo que es obligación de la autoridad municipal que representamos, adecuar en cada caso el alcance de su representación.

3.- Han existido reformas al artículo 7 del Reglamento de Autoridades y Organismos Auxiliares entre las que se destaca que fueron eliminadas instancias como las del Comisario Municipal y las jefaturas de sector, para dejar subsistentes solamente las de Delegado Municipal y Juez Auxiliar estableciéndose según su población el tipo de representación que debe existir.

4.- El Colomo, Nayarit ha crecido significativamente en su densidad geográfica por lo que estimo que es necesario que este centro de población tenga para el mejor auxilio de esta Administración un Delegado Municipal sustituyendo al actual Juez Auxiliar y tomando en cuenta el proceso electivo que se vivió en esta comunidad recientemente, se propone que quien resultó electo como Juez Auxiliar asuma la función como Delegado, respetando así la decisión de sus pobladores.

Por lo anterior propongo a los integrantes del Cabildo se reforme el artículo 7 de este Reglamento agregando con el ordinal 13 a la comunidad de El Colomo en el apartado de la fracción primera del mismo y suprimiendo a dicha comunidad de la fracción segunda recorriéndose los numerales 16 y 17 que corresponderían a las comunidades de Pontoroque y San Quintín.

Esta reforma será vigente a partir de su aprobación por este cabildo debiéndose publicar en su oportunidad en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los siguientes términos;

El C. **RAFAEL CERVANTES PADILLA**, Presidente Municipal del H. VII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III inciso h), de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 7 fracción IX 8, 9 fracción I, 18 fracción VI, 49 fracción IV, 110 inciso h) y 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit tiene a bien expedir la siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

QUE DIRÁ TEXTUALMENTE

Artículo 7º.- Los poblados del municipio que contaran con Delegado o Juez Auxiliar Municipal son:

I.- Delegado Municipal

1.- San Juan de Abajo; 2.- San José del Valle; 3.- Bucerías; 4.- La Jarretadera; 5.- San Vicente; 6.- El Porvenir; 7.- Mezcales; 8.- Sayulita; 9.- Lo de Marcos; 10.- La Cruz de Huanacastle; 11.- San Francisco 12.- Valle Dorado y 13.- El Colomo

II.- Juez Auxiliar

1.- El Ahuejote 2.- Aguamilpa; 3.- Los Sauces; 4.- Fortuna de Vallejo; 5.- El Coatante; 6.- San Juan Papachula; 7.- Mezcalitos; 8.- El Guamúchil; 9.- San Ignacio; 10.- Las Lomas; 11.- Higuera Blanca; 12.- Nuevo Corral del Risco; 13.- Fraccionamiento Emiliano Zapata; 14.- Santa Rosa Tapachula; 15.- San Clemente de Lima; 16.- Pontoroque y 17.- San Quintín.

DADO en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, el día 13 de Diciembre de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 fracciones V y VI y 136 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit vigente, se promulga para su debida observancia la presente reforma al Reglamento de Autoridades y Organismos Auxiliares para el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil once.

“Sufragio Efectivo No Reelección” **C. Rafael Cervantes Padilla**, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Armando Campos Delgado**, Sindico Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Sabino Hernández Gómez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Xavier Esparza García**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Álvaro Francisco Martínez Robles**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Griselda Quintana Carbajal**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Milton Jesús Martínez Cárdenas**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. José Ascención Gil Calleja**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Lic. Juan Torres Pérez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Alejandro Carvajal Bañuelos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Lic. Ma. De Jesús Ruiz Pineda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Elsa Noelia Hernández Sánchez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Mariel Duñalds Ponce**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Rogelio Parra Covarrubias**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica*.